



GACETA DEL GOBIERNO



PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE MEXICO
Registrado como Artículo de Segunda Clase con fecha 22 de octubre de 1921.

Tomo CXXII

Toluca de Lerdo, Méx., jueves 16 de septiembre de 1976

Número 34

SECCION SEGUNDA

PODER EJECUTIVO FEDERAL

SECRETARIA DE GOBERNACION

El Ciudadano Doctor **JORGE JIMENEZ CANTU**, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de México, a sus habitantes, sabed:

Que el Ciudadano Presidente de los Estados Unidos Mexicanos, ha tenido a bien promulgar el siguiente

DECRETO QUE DECLARA VALIDAS LAS ELECCIONES PARA PRESIDENTE DE LA REPUBLICA CELEBRADAS EL 4 DE JULIO DE 1976 Y PRESIDENTE DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS PARA EL PERIODO 1976-1982 AL C. LIC. JOSE LOPEZ PORTILLO PACHECO.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.--Presidencia de la República.

LUIS ECHEVERRIA ALVAREZ, Presidente Constitucional de los Estados Unidos Mexicanos, a sus habitantes sabed:

Que la H. Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, se ha servido dirigirme el siguiente

DECRETO:

"La Cámara de Diputados del Congreso de los Estados Unidos Mexicanos, en ejercicio de la facultad que le concede la fracción I del artículo 74 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, declara:

ARTICULO 1o.--Son válidas las elecciones para Presidente de la República celebradas el día 4 de julio del presente año.

ARTICULO 2o.--Es Presidente Constitucional de los Estados Unidos Mexicanos, para el período que comienza el primero de diciembre de 1976 y termina el treinta de noviembre de 1982, el C. Lic. José López Portillo Pacheco.

ARTICULO 3o.--De conformidad con lo dispuesto por el artículo 87 Constitucional el Presidente electo, C. Lic. José López Portillo Pacheco, se presentará ante el Congreso de la Unión a otorgar la protesta de Ley el primero de diciembre del año en curso.

ARTICULO 4o.--Publíquese y promúlguese por bando solemne en toda la República.

Salón de Sesiones de la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión.--México, D. F., a 9 de septiembre de 1976.--
Lic. Heladio Ramírez López, D. P.--Ma. del Refugio Castillón Coronado, D. S.--Lic. Pastor Murguía González, D. S.--José Refugio Mar de la Rosa, D. S.--Lic. Crescencio Herrera Herrera, D. S.--Rúbricas".

En cumplimiento de lo dispuesto por la fracción I del Artículo 89 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y para su debida publicación y observancia, expido el presente Decreto en la residencia del Poder Ejecutivo Federal, en la Ciudad de México, Distrito Federal, a los nueve días del mes de septiembre de mil novecientos setenta y seis.--**Luis Echeverría Alvarez**.--Rúbrica.--El Secretario de Gobernación, **Mario Moya Palencia**.--Rúbrica.

(Publicado en el "Diario Oficial", Organó del Gobierno Constitucional de los Estados Unidos Mexicanos, el día 10 de septiembre de 1976).

Por tanto, y para dar cumplimiento a lo establecido en el Artículo 120 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y a lo dispuesto por la fracción I del Artículo 89 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, mando se publique, circule, observe y se le dé el debido cumplimiento.

Toluca de Lerdo, Méx., 10 de septiembre de 1976.

EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO,
Dr. Jorge Jiménez Cantú.

EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO,
C. P. Juan Monroy Pérez.

Tomo CXXII | Toluca de Lerdo, Méx., jueves 16 de sept. de 1976 | No. 34

S U M A R I O :**SECCION SEGUNDA****PODER EJECUTIVO FEDERAL****SECRETARIA DE GOBERNACION**

Decreto que declara válidas las elecciones para Presidente de la República celebradas el 4 de julio de 1976 y Presidente de los Estados Unidos Mexicanos para el período 1976-1982 al C. Lic. José López Portillo Pacheco.

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

Acuerdo del Ejecutivo del Estado que autoriza la Regularización del Fraccionamiento de tipo Habitación Popular denominado "EL ROSARIO", ubicado en el Municipio y Distrito de Tlalnepantla, Estado de México.

AVISOS JUDICIALES, ADMINISTRATIVOS Y GENERALES**PODER EJECUTIVO DEL ESTADO**

ACUERDO DEL EJECUTIVO DEL ESTADO QUE AUTORIZA LA REGULARIZACION DEL FRACCIONAMIENTO DE TIPO HABITACION POPULAR DENOMINADO "EL ROSARIO", UBICACADO EN EL MUNICIPIO Y DISTRITO DE TLALNEPANTLA, ESTADO DE MEXICO.

A LOS CC.

DIRECTOR DE COMUNICACIONES Y OBRAS PUBLICAS Y DIRECTOR GENERAL DE HACIENDA.

P R E S E N T E.

C O N S I D E R A N D O :

1).—Que con fecha 18 de enero de 1974 los CC. Miguel González Avelar y Gonzalo M. Armienta Calderón, en su carácter de Apoderados del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, solicitaron del Ejecutivo del Estado, autorización para llevar a cabo un Fraccionamiento de Tipo Habitación Popular denominado "EL ROSARIO", sobre una superficie total de: 942,567.34 M2. (NOVECIENTOS CUARENTA Y DOS MIL QUINIENTOS SESENTA Y SIETE METROS TREINTA Y CUATRO DECIMETROS CUADRADOS), ubicada en el Municipio y Distrito de Tlalnepantla, Estado de México, sin haber presentado en esa fecha la documentación inherente.

2).—Que para el efecto de regularización se acreditó la propiedad de los terrenos objeto del Fraccionamiento mediante los testimonios de las escrituras públicas correlativas, debidamente inscritas en el Registro Público de la Propiedad, mismas que consagran los Contratos de Fideicomiso traslativo de dominio en los que aparece como Fideicomisario el INFONAVIT. Además, por requerimientos de la Dirección de Comunicaciones y Obras Públicas se exhibió la documentación y planos exigidos por los ordenamientos que rigen la materia de Fraccionamientos.

3).—Que una vez realizado el estudio tanto en el aspecto técnico de Comunicaciones y Obras Públicas como el legal de la documentación exhibida, se llegó al conocimiento de que están satisfechos los requisitos que señalan esos Ordenamientos para la regularización del Fraccionamiento, toda vez que se realizaron las obras de urbanización sin contar con la autorización correspondiente y asimismo se construyeron edificaciones habitacionales y multifamiliares también sin contar con autorización alguna.

4).—En esa virtud, con fundamento en los Artículos 88 Fracción XII, 89 Fracciones II y IX de la Constitución Política Local, 1o., 3o., 5o., 6o., 9o., y 10o. de la Ley de Fraccionamientos de Terrenos del Estado, 1o., inciso b), 4o., 9o., 10o., 11o., 12o., 14o., 25o., 26o., y demás relativos del Reglamento de la misma, he tenido a bien expedir el siguiente:

A C U E R D O :

PRIMERA.—El fraccionamiento que se regulariza se ajustará a las normas, proyectos y lineamientos aprobados, tanto en lo que se refiere a la planificación general como en lo relativo a las obras de urbanización debiendo dotar al mismo, conforme a las técnicas y especificaciones dictadas por la Dirección de Comunicaciones y Obras Públicas, de los siguientes servicios:

a).—Abastecimiento de Agua Potable suficiente para satisfacer las necesidades de servicios públicos y domésticos de la población que se establezca en el Fraccionamiento, con una dotación mínima de doscientos litros por habitante y por día.

b).—Desagüe general del Fraccionamiento.

c).—Red de distribución de agua potable.

d).—Red de alcantarillado.

e).—Tomas de agua potable y descarga de albañal en cada lote.

f).—Pavimentos de concreto asfáltico en los arroyos de las calles.

g).—Guarniciones y banquetas de concreto hidráulico en las aceras de las calles.

h).—Alumbrado Público y red de distribución de energía eléctrica domiciliaria.

i).—Nomenclatura de calles en placas visibles, incluyendo señalamiento vial.

j).—Forestación de las zonas destinadas para áreas verdes.

SEGUNDA.—PLAZO.—Se fija al INFONAVIT un plazo de seis meses contados a partir de la fecha de publicación del presente Acuerdo, para que termine y entregue a satisfacción de la Dirección de Comunica-

ciones y Obras Públicas del Estado, las obras mencionadas en la Cláusula Primera, en la inteligencia de que tal entrega no exime al propio Instituto de los demás compromisos fijados en este Acuerdo.

TERCERA.—El INFONAVIT deberá ceder al Municipio de Tlalnepantla, Estado de México, un área de vialidad de: 269,320.18 M2. (DOSCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS VEINTE METROS DIECIOCHO DECIMETROS CUADRADOS). Asimismo, deberá ceder una superficie destinada a espacios verdes y servicios públicos de: 110,802.33 M2. (CIENTO DIEZ MIL OCHOCIENTOS DOS METROS TREINTA Y TRES DECIMETROS CUADRADOS), estas superficies se encuentran debidamente delimitadas y marcadas en el plano aprobado.

CUARTA.—Para cumplir con lo establecido en el Artículo 5o.— Fracción X de la Ley correlativa, el INFONAVIT otorgará una fianza equivalente al 5% (CINCO POR CIENTO) del importe de las obras de urbanización, para garantizar su conservación durante un año a partir de la fecha de recepción de las mismas.

QUINTA.—EL INFONAVIT se obliga ante el Gobierno del Estado a realizar dentro del Fraccionamiento en lo que corresponda, los trazos y todas aquellas medidas necesarias y tendientes a la debida planificación orgánica y sistemática de la región en que se encuentra enclavado el propio Fraccionamiento y que se derive del plano regulador de dicha zona, así como a respetar los lineamientos generales y especiales que a este respecto dicte la Dirección de Comunicaciones y Obras Públicas.

SEXTA.—EL INFONAVIT y en su caso, los adquirentes de los lotes quedan obligados formalmente a cumplir en todos los términos las Leyes que en la materia marcan para construcción, cooperación y demás debiendo las autoridades Estatales y Municipales exigir el comprobante de haber cumplido con estas obligaciones con relación a los actos en que intervengan en ejercicio de sus funciones.

SEPTIMA.—Los lotes del Fraccionamiento se destinarán exclusivamente a la construcción de habitaciones unifamiliares correspondientes al tipo de Fraccionamiento que se autoriza, a excepción de los marcados en el plano respectivo como zonas Departamentales, únicos en los que se podrá construir este tipo de edificaciones, asimismo las zonas comerciales.

OCTAVA.—En la forma prevista por el Artículo 307 Bis de la Ley General de Hacienda, el INFONAVIT pagará al Gobierno del Estado, la cantidad de: \$15,081,077.44 (QUINCE MILLONES OCHENTA Y UN MIL SETENTA Y SIETE PESOS 44/100), correspon-

diente a 942,567.34 M2. (NOVECIENTOS CUARENTA Y DOS MIL QUINIENTOS SESENTA Y SIETE METROS TREINTA Y CUATRO DECIMETROS CUADRADOS), de área total a razón de: \$16.00 (DIECISEIS PESOS 00/100). por metro cuadrado.

NOVENA.—En la forma establecida por el Artículo 335 de la Ley General de Hacienda, el INFONAVIT pagará al Gobierno del Estado la suma de: \$807,960.54 (OCHOCIENTOS SIETE MIL NOVECIENTOS SESENTA PESOS 54/100) para cubrir los gastos de supervisión de las obras de urbanización a razón de 1.5% (UNO PUNTO CINCO POR CIENTO) del presupuesto de dichas obras, calculado por la Dirección de Comunicaciones y Obras Públicas.

DECIMA.—De conformidad con lo previsto en las Fracciones XI y XII del Artículo 336 de la Ley General de Hacienda, el INFONAVIT pagará al Gobierno del Estado la cantidad de: \$6'126,687.71 (SEIS MILLONES CIENTO VEINTISEIS MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y SIETE PESOS 71/100), para cubrir los derechos de establecimiento del sistema de agua potable y por derechos de establecimiento del sistema de alcantarillado del Fraccionamiento pagará también la cantidad de: \$6,597,971.38 (SEIS MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y UN PESOS 38/100).

DECIMA PRIMERA.—En términos de la Fracción XII Bis del Artículo 335 de la Ley General de Hacienda, el INFONAVIT pagará al Gobierno del Estado la cantidad de: \$125,000.00 (CIENTO VEINTICINCO MIL PESOS 00/100) por litro por segundo de agua en bloque, cuando sea suministrada por autoridades Estatales o sus descentralizadas.

DECIMA SEGUNDA.—No se podrá iniciar la venta de lotes del Fraccionamiento o comprometerlos en forma alguna hasta comprobar plenamente ante el Ejecutivo del Estado y que este así lo determine, que han sido debidamente terminadas las obras de urbanización señaladas en la Cláusula Primera. Toda publicidad que se haga respecto de la venta de lotes, deberá expresar claramente el tipo de fraccionamiento, así como la fecha de autorización que por este Acuerdo se otorga según lo dispuesto por el Artículo 32 del Reglamento de la Ley de Fraccionamientos.

DECIMA TERCERA.—Para gravar parcial o totalmente el Fraccionamiento, se requiere previa autorización por escrito del Ejecutivo del Estado; en la inteligencia de que tal restricción no implica en manera alguna limitación a la propiedad, sino que sólo obedece a la necesidad del Gobierno del Estado, de conocer la solvencia de la Fraccionadora para efectos del cumplimiento de las obligaciones pecuniarias y salvaguar-

dar el interés y la buena fe de los presuntos adquirentes, manteniendo libre de todo gravamen los inmuebles de este Fraccionamiento. La presente Cláusula deberá inscribirse en el Registro Público de la Propiedad correspondiente y para el efecto, la Dirección de Comunicaciones y Obras Públicas remitirá a dichas Oficinas un ejemplar de la "GACETA DEL GOBIERNO" en donde se inserte el Acuerdo de su autorización y los datos del asiento o asientos de la inscripción del inmueble a fraccionar.

DECIMA CUARTA.—El INFONAVIT se obliga a respetar en todos sus términos el plano aprobado del Fraccionamiento. Cualquier modificación que se pretenda realizar, deberá someterse a la consideración de la Dirección de Comunicaciones y Obras Públicas para que en su caso se apruebe por la misma. La violación a lo expresado en esta Cláusula será motivo de revocación de este Acuerdo.

DECIMA QUINTA.—La presente autorización se otorga al Instituto Nacional de la Vivienda para los Trabajadores en su carácter de Fideicomisario en los Contratos de Fideicomiso respectivos, como un derecho personalísimo y por lo tanto, con el carácter de intransferible por lo que sólo surtirá efectos a favor de su titular. Para transferir o ceder estos derechos, es necesaria la autorización expresa y por escrito del Ejecutivo del Estado. Cualquier acto que implique el cambio de titularidad del derecho, incluyendo adjudicaciones a favor de terceros, traerá como consecuencia la revocación de la autorización que se concede en el presente Acuerdo.

Dado en el Palacio del Poder Ejecutivo, en la Ciudad de Toluca, Capital del Estado de México, a los treinta días del mes de junio de mil novecientos setenta y seis.

EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL
DEL ESTADO DE MEXICO.

DR. JORGE JIMENEZ CANTU.

EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO.

C. P. JUAN MONROY PEREZ.

CERTIFICACION

La presente copia al carbón que consta de seis hojas, es copia fiel del original que obra en el archivo de esta Dirección de Comunicaciones y Obras Públicas, debidamente autorizado por el Ejecutivo del Estado.

Toluca, Méx., a 8 de Septiembre de 1976.

EL JEFE DEL DEPTO. DE ADMON. Y CONTABILIDAD,

C. P. JESUS ESPINOSA CONTRERAS.—Rúbrica.

AVISOS JUDICIALES

JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TEXCOCO

EDICTO

GODELEVA HERMAN VDA. DE HERNANDEZ, promueve diligencias de Información Ad-Perpetuam respecto del sitio con casa denominada "SANTA CRUZ", ubicada en Santa Catarina, Municipio de Acolman Distrito de Texcoco, Mide y Linda; NORTE 51.60 metros y linda con carretera México-Teotihuacán; SUR 42.15 metros, con Guillermo Hernández Garduño; AL ORIENTE 34.90 metros, con callejón Nicolás Bravo; PONIENTE 21.60 metros, con Fernando Cortés Muñiz; dicho predio tiene una superficie construida de 201.88 M2. constando de cimientos de piedra, muros de adobe y tabique, techos de bóveda catalana y pisos de cemento.

Publíquese por tres veces de tres en tres días en la Gaceta de Gobierno y Noticiero de Toluca, Texcoco, México, a 13 de julio de 1976.—Doy fe.—El C. Primer Secretario, Lic. César López Malo.—Rúbrica.

2568.—16, 21 y 23 sept.

JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TEXCOCO

EDICTO

SR. MARCELINO SANCHEZ MERAZ.

Promueve Diligencias de Información AD-PERPETUAM, respecto del terreno de común repartimiento denominado "SANTO ENTIERRO", en un predio ubicado en el pueblo de San Riegito de este Municipio Judicial de Texcoco, cuyas medidas y colindancias son las siguientes AL NORTE, 50.00 Mts. con camino, AL SUR, 45.00 Mts. con Ventura Juárez, AL ORIENTE, 38.00 Mts. con camino y AL PONIENTE, 78.00 Mts. con Miguel Miranda, Publíquese por tres veces de tres en tres días en la Gaceta del Gobierno y Noticiero que se editan en Toluca, Texcoco, a veinte de agosto de mil novecientos setenta y seis.—Doy fe.—Segundo Secretario, C. Horacio Jaramillo Vences.—Rúbrica.

2569.—16, 21 y 23 sept.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TEXCOCO

EDICTO

MARIA ELENA SERRANO MONTOYA, promueve diligencias de INFORMACION AD-PERPETUAM, respecto del predio con casa denominado "TLATELTICPAC", ubicado en calle 5 de mayo Núm. 42 del pueblo de Cuanalán, Municipio de Acolman, de este Distrito Judicial, mide y linda: Norte: 11.65 Mts. con Gregorio Miranda; Sur: igual medida con calle 5 de Mayo; Oriente: 32.00 Mts. con Rafaela Quintana; Poniente: igual medida con callejón de la Mora superficie 372.80 metros cuadrados.

Publíquese por tres veces de tres en tres días, en la Gaceta del Gobierno y en El Noticiero de Toluca, México, se expide en Texcoco, México, a los diecinueve días de agosto de mil novecientos setenta y seis.—Doy fe.—El C. Segundo Secretario de Acuerdos, Noé Ramírez Téllez.—Rúbrica.

2570.—16, 21 y 23 sept.

JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TEXCOCO

EDICTO

SR. ENRIQUE MARTINEZ BARAJAS.

VICTOR RAMOS MUNIVE, le demando en la vía Ordinaria Civil la USUCAPION del lote de terreno Núm. 5 de la manzana 254 de la Col., AURORA TERCERA SECCION, de Ciudad Netzahualcóyotl de este Distrito Judicial, con las siguientes medidas y colindancias, AL NORTE, 17.00 Mts. con lote 4 AL SUR, 17.00 Mts. con lote 6 AL ORIENTE 9.00 Mts. con lote 27 AL PONIENTE 9.00 Mts. con Avenida Vicente Villada. Se hace saber que deberá presentarse ante este Juzgado dentro de 30 días contados del siguiente al de la última publicación de éste, esta citación surte efectos del Artículos 194 del Código de Procedimientos Civiles, quedando en esto Secretario a su disposición las copias del traslado.—Publíquese por tres veces de ocho en ocho días en la Gaceta del Gobierno, Texcoco, México, a los dos días de septiembre de mil novecientos setenta y seis.—Doy fe.—Segundo Secretario, C. Horacio Jaramillo Vences.—Rúbrica.

2572.—16, 25 sept. y 5 octubre.

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TLALNEPANTLA

E D I C T O

En los autos del expediente número 1327/71, del Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por ADOLFO NAVARRO RODRIGUEZ, en contra de FERNANDO MALDONADO LOPEZ y FERNANDO MALDONA ENRIQUEZ, el C. Juez de los autos mandó sacar en remate en Primera Almoneda Un lote de terreno número 15 de la Manzana 52 del Fraccionamiento Los Pastores, ubicado en la calle Montaña número 16 de Naucalpan de Juárez, así como casa en el construida con superficie medidas y colindancias, con citación de los acreedores que aparecen en el gravamen exhibido para el efecto de que tenga intervención en el remate solicitado, se señalan para que tenga lugar en el local de éste Juzgado EL DIA TREINTA DE SEPTIEMBRE A LAS DOCE HORAS, sirviendo de base la cantidad de \$70,000.00 (SETENTA MIL PESOS 00/100 M. N.), valor designado por peritos, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad.

CONVOQUENSE POSTORES.

Para su publicación por dos veces de siete en siete días en el periódico "GACETA del GOBIERNO" y en la tabla de Avisos de éste Juzgado. Se expide el presente edicto a los diez días del mes de Septiembre de 1976. —Doy fe.—Tlalnepantla, México, a 10 de Septiembre de 1976.—C. Tercer Secretario del Juzgado, Lic. Josefina Maya Rodríguez.—Rúbrica.

2567.—16 y 25 sept.

JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TEXCOCO

E D I C T O

INMOBILIARIA VAZE, S. A.

ROSA MARIA RAMIREZ RAMIREZ, le demanda en el expediente número 595/76, la usucapión, respecto del del lote 9; Manzana 56; Super manzana 24, ubicado en la Col. Evolución, de Ciudad Nezahualcóyotl, mide y linda: NORTE 16.82 metros con lote 8; SUR 16.82 metros con lote 10; ORIENTE 9.00 metros con lote 34; PONIENTE 9.00 metros con Calle Fuente de Diana. Se le hace saber que debe presentarse ante este Juzgado contestando la demanda dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación de este contestando la demanda. Con el apercibimiento que de no hacerlo, se seguirá el juicio en su rebeldía haciéndosele las posteriores notificaciones, por medio de rotulón que se fije en los estrados de este Juzgado. Quedan en esta secretaría las copias del traslado a su disposición.

Publíquese por tres veces de ocho en ocho días en la Gaceta del Gobierno. Texcoco, México, a 24 de junio de 1976.—Doy fe.—El C. Primer Secretario, Lic. César López Malo.—Rúbrica.

2571.—16, 25 sept. y 5 octubre.

JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TEXCOCO

E D I C T O

EXPEDIENTE 1525/76

TERCERA SECRETARIA.

SERGIO LOZANO GARCIA.

CARMEN BAHENA BASILIO, le demanda en la Vía Ordinaria Civil la USUCACION del lote de terreno número 45, manzana 82, Colonia Evolución de Ciudad Nezahualcóyotl, de este Distrito Judicial, que mide y linda: AL NORTE, 16.82 Mts., con Lote 44; AL SUR, 16.82 Mts., con Lote 46; AL ORIENTE, 9.00 Metros con Calle Basílica de Gpe; AL PONIENTE, 9.00 Mts., Lote 20; con superficie total aproximada de 151.38 Metros Cuadrados.

Se hace saber que debe presentarse ante este Tribunal dentro de treinta días contados del siguiente al de la última publicación de esté, contestando la demanda con el apercibimiento de que si dejare de comparecer por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio en su rebeldía haciéndosele las posteriores notificaciones por medio de rotulón, que se fijará en la puerta de este Tribunal conteniendo las síntesis de la determinación judicial que da de notificarsele quedan a su disposición en esta secretaría las copias del traslado.

Publíquese por tres veces de ocho en ocho días en la Gaceta del Gobierno, Texcoco, México, a ocho de septiembre de mil novecientos setenta y seis.—Doy fe.—El C. Tercer Secretario, Lic. Juan Aguirre Vargas.—Rúbrica.

2573.—16, 25 sept. y 5 octubre.

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE JILOTEPEC

E D I C T O

EDUARDO ANAYA LEVY, promueve este Juzgado Información Adpetuam, respecto terreno y construcción en ruínas, ubicado Rancharío Daxcani Alto, este Municipio y Distrito, que mide y linda: NORTE, 74.50 Mts. Vicente Monroy, SUR, 90.00 Mts. Camino Vecinal; ORIENTE, 110.50 Mts. Camino vecinal; PONIENTE, 122.20 Mts. Rafael Velázquez.

Para su publicación por tres veces de tres en tres días periódicos Gaceta del Gobierno y El Noticiero, editanse Toluca, Méx., efectos artículos 2898 del Código Civil vigente.—Jilotepec, Méx., a 8 de septiembre de 1976.—Doy fe.—El Secretario del Juzgado.—Rúbrica.

2574.—16, 21 y 23 sept.

JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TLALNEPANTLA

E D I C T O

RAUL VALDEZ ARTEAGA, ha promovido en este Juzgado DILIGENCIAS DE INMATRICULACION, expediente número 1934/76, respecto del predio de su propiedad denominado "EL CAPULIN", ubicado en el Pueblo de San Pedro Xalostoc, perteneciente a este Distrito Judicial de Tlalnepantla, con las siguientes medidas y colindancias:

NORTE.—142.00 mts., con propiedad del señor PRIMO SANCHEZ.

SUR.—122.50 mts., con el ING. CARLOS CANALES.

ORIENTE.—35.00 mts., con propiedad del señor EDUARDO SANCHEZ MORALES.

PONIENTE.—40.00 mts., con una barranca.

SUPERFICIE.—4,959.27 M2.

Para su publicación por tres veces con intervalos de diez días, en el periódico GACETA DEL GOBIERNO, que se edita en la Ciudad de Toluca, y en el periódico LA PROVINCIA que se edita en esta Ciudad. Dado en el local de este Juzgado a los tres días del mes de septiembre de mil novecientos setenta y seis.—Doy fe.—El C. Segundo Secretario de Acuerdos, C. Benito Flores Méndez.—Rúbrica.

2576.—16, 28 sept. y 9 octubre.

JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TLALNEPANTLA

E D I C T O

ARTURO VALDEZ LINARES, ha promovido ante este Juzgado, DILIGENCIAS DE INMATRICULACION, expediente número 1931/76, respecto del predio de su propiedad, denominado "SAN JACO", ubicado en el Pueblo de San Pedro Xalostoc, perteneciente a este Distrito Judicial de Tlalnepantla, Estado de México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias:

NORTE.—65.00 mts., con Fam. VARELA.

SUR.—59.65 mts., con GABRIEL CASTILLO.

ORIENTE.—54.00 mts, con calle

PONIENTE.—54.50 mts., con Fa. Varela.

Para su publicación por tres veces con intervalos de diez en diez días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO, que se edita en la Ciudad de Toluca, y en el periódico LA PROVINCIA que se edita en esta Ciudad.—Dado en el local de este H. Juzgado a los tres días del mes de septiembre de mil novecientos setenta y seis.—Doy fe.—El C. Segundo Secretario de Acuerdos, C. Benito Flores Méndez.—Rúbrica.

2577.—16, 28 sept. y 9 octubre.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE IXTLAHUACA

E D I C T O

HERMELINDA CID SANCHEZ, promoviendo Información de Dominio respecto de inmueble ubicado en la calle de J. Valencia Dávila Núm. 33, de Jocotitlán, Méx., mide y linda: Norte 7.40, 9.00 y 10.10 Mts., con Adolfo Cid. Sur. 7.62, 2.00, 12.30 y 9.80 Mts. con Calle de J. Valentín Dávila y Tiburcio García Jiménez. Oriente: 10.50, 3.70, 3.90 y 9.10 Mts., con Tiburcio García Jiménez e Ignacio Enríquez.—Poniente: 12.00 y 13.80 Mts., con Espiridión Cid y Juan Cid. Para su publicación por tres veces de tres en tres días en la Gaceta de Gobierno y el Noticiero, editanse Toluca, Méx., para conocimiento del público y quien se creyere con mejor derecho. Ixtlahuaca, México, a 10 de Septiembre de 1976.—Doy fe.—El C. Secretario del Juzgado, Lic. Fidencio Hernández Yslas.—Rúbrica.

2578.—16, 21 y 23 sept.

JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TLALNEPANTLA

E D I C T O

PRISCA VALDEZ ENRIQUEZ, ha promovido en este Juzgado DILIGENCIAS DE INMATRICULACION, expediente número 1933/76, respecto del predio de su propiedad, denominado "Zahue la Larga", ubicado en el Pueblo de San Pedro Xalostoc, perteneciente a este Distrito Judicial de Tlalnepantla, Estado de México, con las siguientes medidas y colindancias:

- AL NORTE.—59.05 mts., con el señor LUCIO SANCHEZ.
 AL SUR.—62.10 mts., con calle Ejido.
 AL SUR.—07.10 mts., con calle Ejido.
 AL SUR.—06.54 mts., con TEODORO MARTINEZ OLIVARES.
 AL ORIENTE.—117.00 mts., con ING. MANUEL CASTILLO BUENTELLO.
 AL PONIENTE.—77.40 mts., con TEODORO MARTINEZ OLIVARES.
 AL PONIENTE.—22.60 mts., con Gasoducto.
 SUPERFICIE.—6,603.19 M2.

Para su publicación por tres veces con intervalos de diez días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO, que se edita en la Ciudad de TOLUCA, y en el periódico LA PROVINCIA, que se edita en esta Ciudad.—Dado en el local de este H. Juzgado a los tres días del mes de septiembre de mil novecientos setenta y seis.—Doy fe.—El C. Segundo Secretario de Acuerdos, **C. Benito Flores Méndez.**—Rúbrica. 2575.—16, 28 sept. y 9 octubre.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TEXCOCO

E D I C T O

AGUSTINA ALCANTARA ROJAS.

ANTONIO HERNANDEZ ESTRADA, le demanda en la vía ordinaria civil, la usucapión, del lote 20 manzana 99 ubicado en la calle 16 de la Col. Vicente Villada, de Cd. Netzahualcōyōtl de este Distrito Judicial, que mide y linda: NORTE 21.50 M. con lote 21 SUR: 21.50 M. con lote 19 ORIENTE 10.00 M. con lote 11; PONIENTE 10.00 M. con calle 16. Se le hace saber que debe comparecer ante este Juzgado dentro de 30 días a contestar la demanda. Esta citación surte los efectos del artículo 194 del Código de Procedimientos Civiles.

Para su publicación por 3 veces de 8 en 8 días en la Gaceta del Gobierno. Expedido en Texcoco, Méx., a los 15 días de mayo de 1976.—Doy fe.—El C. Primer Secretario del Juzgado 1o. Civil, **C. José Ortiz Mondragón.**—Rúbrica. 2579.—16, 25 sept. y 5 octubre.

JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TEXCOCO

E D I C T O

ONESIMO JIMENEZ LIMAS, promueve, diligencias de Inmatriculación respecto del terreno denominado "TEOPANIXPA", ubicado en el Pueblo de Tezoyuca, México, de este Distrito mide y linda: NORTE 142.00 metros con Librado Contla y Mercedes Abaito; SUR 107.50 metros con Tomasa del Valle y Juliana Jiménez; ORIENTE en una parte de norte a sur 89.10 metros con bienes nacionales haciendo un segundo Norte de 12.00 metros con Andrés Limas y haciendo nuevamente un oriente de 8.20 metros con Andrés Limas; PONIENTE 107.20 metros con Fidel Ramos, Elías Ramírez y Eduardo Jiménez.

Publíquese por tres veces de diez en diez días en la Gaceta del Gobierno y Noticiero de Toluca. Dado en la Ciudad de Texcoco, México, a los 3 días de septiembre de 1976.—Doy fe.—El C. Primer Secretario, **Lic. César López Malo.**—Rúbrica. 2580.—16, 28 sept. y 9 octubre.

JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL.

DISTRITO DE TOLUCA

E D I C T O

775/976, MARCOS MONROY ALDAMA, promueve Información de Dominio sobre un inmueble ubicada en San Jerónimo Chicahualco Municipio de Metepec de este Distrito Judicial; mide y linda: NORTE 38.00 Mts. calle de 2o. de Septiembre, SUR 31.30 Mts. con Besana, ORIENTE 200.00 Mts. Calzada a Metepec. PONIENTE: 200.00 Francisco Becerril. El C. Juez dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en Gaceta de Gobierno y el periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días.—Doy fe.—Toluca, Méx., a 3 de Septiembre de 1976.—El Segundo Secretario, **C. Arturo Espinoza García.**—Rúbrica. 2589.—16, 21 y 23 sept.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TEXCOCO

E D I C T O

JOSEFINA MEDINA MARTINEZ, promueve diligencias de Información de Dominio, respecto de un predio denominado "TLANACASTLA", ubicado en términos del Municipio de Los Reyes la Paz, Distrito de Texcoco, Estado de México; que mide y linda: Al norte, 38.50 mts. con Félix Molina; Al sur, en dos tramos el primero de 20.90 mts. con Angel Páez y el segundo en 28.50 mts. con Autopista México-Puebla; Al oriente, 93.75 mts. con Roberto Martínez y al poniente, 70.40 mts. con Angel Páez, con una superficie aproximada de: 3,403 mts. cuadrados.

Lo que se comunica al público, para el que se crea con mejor derecho, pase a deducirlo en este Juzgado en terminos de Ley.—Para su publicación por tres veces de tres en tres días en la Gaceta del Gobierno y El Noticiero de Toluca. Dado en Texcoco, México, a los once días de septiembre de mil novecientos setenta y seis.—Doy fe.—El C. Tercer Secretario de Acdos., **Hugo Jiménez de la Cruz.**—Rúbrica. 2581.—16, 21 y 23 sept.

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TLALNEPANTLA

E D I C T O

INMOBILIARIA JOSI, S. A.

S. F. DE MEXICO, S. A., ha promovido ante éste Juzgado en Juicio ORDINARIO CIVIL al pago de la suma de \$198,498.30 y demás prestaciones que indica, registrado en éste Juzgado bajo el número 1219/76. Por ignorarse su domicilio, se le emplaza por medio del presente edicto para que en el término de treinta días siguientes al de la última publicación del mismo se presente ante éste Juzgado a producir contestación a la demanda, quedando en la Primera Secretaría del Juzgado las copias simples de la misma, a su disposición.

Para su publicación por tres veces de ocho en ocho días en el Periódico Gaceta del Gobierno de la Ciudad de Toluca, México, en los Estrados del Juzgado, en cumplimiento a lo ordenado por auto de dos de Septiembre del presente año, se expide el presente edicto en el local de éste Juzgado a los ocho días del mes de Septiembre de mil novecientos setenta y seis.—Doy fe.—C. Primer Secretario del Juzgado, **Lic. Prisciliano Sedano Quintanilla.**—Rúbrica. 2582.—16, 25 sept. y 5 octubre.

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TLALNEPANTLA

E D I C T O

INMOBILIARIA BRASIRYAN, S. A.

S. F. DE MEXICO, S. A. ha promovido ante éste Juzgado en Juicio ORDINARIO CIVIL al pago de la suma de \$161,634.33 y demás prestaciones que indica, registrado en éste Juzgado bajo el número 1221/76. Por ignorarse su domicilio se le emplaza por medio del presente edicto para que en el término de treinta días siguientes al de la última publicación del mismo se presente ante éste Juzgado a producir contestación a la demanda, quedando en la Primera Secretaría del Juzgado las copias simples de la misma, a su disposición.

Para su publicación por tres veces de ocho en ocho días en el Periódico Gaceta del Gobierno de la Ciudad de Toluca, México, en los Estrados del Juzgado, en cumplimiento a lo ordenado por auto de dos de Septiembre del presente año. Se expide el presente edicto en el local de éste Juzgado a los ocho días del mes de Septiembre de mil novecientos setenta y seis.—Doy fe.—C. Primer Secretario del Juzgado, **Lic. Prisciliano Sedano Quintanilla.**—Rúbrica. 2583.—16, 25 sept. y 5 octubre.

JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TEXCOCO

E D I C T O

SR. JOSE ROMERO HERNANDEZ.

Promueve Diligencias de Información de DOMINIO, respecto del terreno de común repartimiento denominado en un predio ubicado en el barrio de Maquison Mpio. de Teotihuacan de este Distrito cuyas medidas y colindancias son las siguientes: AL NORTE 27.149 Mts. con canal, AL PONIENTE: 103.49 Mts. con canal AL ORIENTE: 111.578 Mts. con Gregorio Ortega. AL SUR: 36.432 Mts. con Modesto Fernández.

Publíquese por tres veces de tres en tres días en la Gaceta del Gobierno y Noticiero que se editan en Toluca, Texcoco, México a dieciocho de agosto de mil novecientos setenta y seis.—Doy fe.—Segundo Secretario, **C. Horacio Jaramillo Vences.**—Rúbrica 2586.—16, 21 y 23 sept.

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA

E D I C T O

INMOBILIARIA FANY, S. A.

S. F. DE MEXICO, S. A., ha promovido ante este Juzgado en Juicio ORDINARIO CIVIL al pago de la suma de \$178,081.33 (CIENTO SETENTA Y OCHO MIL OCHENTA Y UN PESOS 33/100 M. N.), y del número 1217/76. Por ignorarse su domicilio, se le emplaza por medio del presente edicto para que en el término de treinta días siguientes al de la última publicación del mismo, se presente a este Juzgado a producir contestación a la demanda, quedando en la Primera Secretaría del Juzgado las copias simples de la misma, a su disposición.

Para su publicación por tres veces de ocho en ocho días en el periódico Gaceta del Gobierno de la Ciudad de Toluca, México, en los Estrados del Juzgado, en cumplimiento a lo ordenado por auto de dos de Septiembre del presente año, se expide el presente edicto en el local de este Juzgado a los ocho días del mes de Septiembre de mil novecientos setenta y seis.—Doy fe.—C. Primer Secretario del Juzgado, **Lic. Prisciliano Sedano Quintanilla.**—Rúbrica. 2584.—16, 25 sept. y 5 octubre.

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA

E D I C T O

INMOBILIARIA YASO, S. A.

S. F. DE MEXICO, S. A., ha promovido ante este Juzgado en Juicio ORDINARIO CIVIL al pago de la suma de \$455,837.17 y demás prestaciones que indica, registrado en este Juzgado bajo el número 1227/76. Por ignorarse su domicilio, se le emplaza por medio del presente edicto para que en el término de treinta días siguientes al de la última publicación del mismo se presente ante este Juzgado a producir contestación a la demanda, quedando en la Primera Secretaría del Juzgado las copias simples de la misma, a su disposición.

Para su publicación por tres veces de ocho en ocho días en el Periódico Gaceta del Gobierno de la Ciudad de Toluca, México, en los Estrados del Juzgado, en cumplimiento a lo ordenado por auto de dos de Septiembre del presente año, se expide el presente edicto en el local de este Juzgado a los ocho días del mes de Septiembre de mil novecientos setenta y seis.—Doy fe.—C. Primer Secretario del Juzgado, **Lic. Prisciliano Sedano Quintanilla.**—Rúbrica. 2585.—16, 25 sept. y 5 octubre.

JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TEXCOCO

E D I C T O

SR. FRANCISCO TORRES FLORES.

Promueve Diligencias de Información de Dominio, respecto del terreno de común repartimiento denominado en un predio ubicado en grl. Ignacio M^o Beteta No. 37 en el pueblo de Maquico en San Juan Teotihuacan cuyas medidas y colindancias son las siguientes: AL NORTE: Carretera México, Teotihuacan con 46.50 Mts. con Ignacio M. Beteta, AL PONIENTE: Callejón sin nombre sr. Gregorio Ortega con 63.30 Mts. AL SUR: Con el canal con 28.80 Mts.

Publíquese por tres veces en tres días en la Gaceta del Gobierno y Noticiero que se editan en Toluca, Texcoco, México a dieciocho de agosto de mil novecientos setenta y seis.—Doy fe.—Segundo Secretario, **C. Horacio Jaramillo Vences.**—Rúbrica. 2587.—16, 21 y 23 sept.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TEXCOCO

E D I C T O

AGUSTIN DAMIAN CASTRO.

AMPARO ABARCA SOLIS, le demanda en la vía ordinaria civil, la usucapción, respecto del lote 6 manzana 3 de la Colonia Juárez Pantitlan, de Ciudad Netzahualcóyotl, México, que mide y linda: NORTE: 14.00 M. con Wenceslao Rodríguez; SUR 14.00 M. con Luis Rodríguez; ORIENTE 10.00 M. con calle; PONIENTE 10.00 M. con Dionicio León. Se le hace saber que debe comparecer ante este Juzgado a contestar la demanda dentro de 30 días. Quedan a su disposición en esta Secretaría las copias simples del traslado. Esta citación surte efectos del artículo 194 del Código de Procedimientos Civiles.

Para su publicación por tres veces de ocho en ocho días en la Gaceta del Gobierno. Expedido en Texcoco, México a los 27 días de agosto de 1976.—Doy fe.—El C. Primer Secretario del Juzgado 1^o Civil, **C. José Ortiz Mondragón.**—Rúbrica. 2588.—16, 25 sept. y 5 octubre.

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

Gobernador Constitucional del Estado,
Dr. JORGE JIMENEZ CANTU.

Secretario General de Gobierno,
C. P. JUAN MONROY PEREZ.

Oficial Mayor de Gobierno,
Lic. JOSE ANTONIO MUÑOZ SAMAYOA.

Las mayores vetas de riqueza están en su capacidad para el trabajo y en su espíritu de concordia, en su capacidad de amar y en su capacidad de hacer.

DR. JORGE JIMENEZ CANTU.

AVISOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES

ENMEX, S. A.

A V I S O

Para los efectos de lo dispuesto por los artículos NUEVE Y DOSCIENTOS VEINTITRES de la Ley General de Sociedades Mercantiles, SE HACE DEL CONOCIMIENTO QUE LA ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS, EFECTUADA EL VEINTIDOS DE JUNIO DE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y SEIS, DE LA EMPRESA ENMEX SOCIEDAD ANONIMA, AHORA ENMEX SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, ACORDO LLEVAR A CABO LA TRANSFORMACION DE LA MISMA EN UNA "SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE". Quedando su Capital Social de OCHO MILLONES DE PESOS MONEDA NACIONAL, en un mínimo de TREINTA MIL PESOS MONEDA NACIONAL y un máximo ilimitado. El Capital Social de la Empresa quedará integrado por acciones nominativas de CIEN PESOS cada una. A continuación se transcribe el último balance de la Sociedad al VEINTIDOS DE JUNIO DE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y SEIS.

DELEGADO ESPECIAL DE LA ASAMBLEA DE ACCIONISTAS.

ENRIQUE PONTONES MARTINEZ

E N M E X S. A.

BALANCE GENERAL AL 22 DE JUNIO DE 1976

<u>ACTIVO</u>		
<u>CIRCULANTE:</u>		
Caja y Bancos	\$ 61,597	\$ 5,234,839
Valores de fácil realización	310,000	1,295,692
Cuentas por Cobrar	4,623,799	784,909
Reserva para Cuentas Dudosas	(33,415)	
Ctas. por Cobrar-Intercompañías	1,402,643	1,333,325
Inventarios	5,341,038	
Gastos pagados por Anticipado	203,720	\$ 8,648,765
SUMA EL CIRCULANTE	\$11,909,382	
<u>FIJO:</u>		
Terrenos, Edif., Maquinaria y Eqpo.	14,354,781	\$ 3,328,500
Depreciación Acumulada	(2,479,882)	76,399
ACTIVO FIJO NETO	\$11,874,899	\$ 3,404,899
<u>OTROS ACTIVOS:</u>		
	68,697	
SUMA EL ACTIVO	\$ 23,852,978	\$ 23,852,978
	=====	=====

PASIVO Y CAPITAL

PASIVO A CORTO PLAZO:

Cuentas por Pagar	\$ 5,234,839
Gastos Acumulados por Pagar	1,295,692
Ipto. s/Renta por Pagar	784,909
Porción a Corto plazo del - préstamo Refaccionario	1,333,325
SUMA EL PASIVO A CORTO PLAZO	\$ 8,648,765

PASIVO A LARGO PLAZO:

Préstamo Refaccionario	\$ 3,328,500
Reserva de Operación	76,399
	\$ 3,404,899

CAPITAL

Capital Social	\$ 8,000,000
Utilidades por Distribuir	3,799,314
	<u>11,799,314</u>

SUMA EL PASIVO Y CAPITAL

\$ 23,852,978
=====

GERENTE GENERAL
ING. RAFAEL MONTOYA RAMOS.

GERENTE ADMINISTRATIVO
FRANCISCO ARRIAGA TORRES